AÑO 1988.—NUMERO 137 LUNES, 14 DE NOVIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..... | 3.000 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) ..... | 4.000 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ..... | 2.100 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ..... | 1.100 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 60 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 96 | » |
| Precio del número atrasado de años anteriores ... | 120 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3319

## Ministerio para las Administraciones Públicas

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar las clasificaciones de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—La Directora General, María Teresa Mogín Barquín.

*ANEXO QUE SE CITA*

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SEGOVIA

Diputación Provincial.—Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, clasificación plaza Secretaría tercera clase.

Agrupación Aldea Real-Sauquillo de Cabezas.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en tercera clase.

Agrupación Fuentepelayo-Pinarnegrillo.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en tercera clase y queda como Secretario propietario don Severiano Gil Rodríguez que lo era del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

3643

## Gobierno Civil de Segovia

*ASUNTO: Resolución por la que se convoca al levantamientos de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos – Madrid.*

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del Gasoducto de referencia cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en los Ayuntamientos de Honrubia de la Cuesta, Pradales y Santo Tomé del Puerto el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Segovia, a 9 de noviembre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez.*

*CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DEL GASODUCTO BURGOS–MADRID*

Finca núm. SG–HC–30. T.M. HONRUBIA DE LA CUESTA. Titular: Guzmán Hernando García. Domicilio: Calle Béjar, 20, 3.º Dcha. 03013 – ALICANTE. Fecha: 15 Nov. Hora: 10.

Finca Núm. SG–PL–34/3. T.M. PRADALES. Titular: Manuel Muñoz García. Domicilio: Plaza Ichaso, 2, 4.º A. 28041 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 11.30.

SG–PL–34/1 y 52. T.M. PRADALES. Titular: Concepción Velasco Fernández e Hijos. Domicilio: Calle Villamanín, 31. 28011 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 11,30.

SG–ST–6. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Lucía Adrados Vega. Domicilio: Calle Lagasca, 39. 28001 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 13.

SG–ST–6. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Carmen Adrados Vega. Domicilio: Pico de Collarada, 12. 28001 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 13.

SG–ST–18. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titu-

lar: Hdros. de D.ª Daniela González. Att. de Manuel Arribas. Domicilio: Calle Las Angustias, s/n. – GUADARRAMA (MADRID). Fecha: 15 Nov. Hora: 13.

SG–ST–27. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Claudio Moreno Nogales. Domicilio: Santo Tomé del Puerto (SEGOVIA). Fecha: 15 Nov. Hora: 13.

SG–ST–71/16. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Milagros Camacho Sancho. Domicilio: Calle José Martínez Velasco, 13. RIAZA (SEGOVIA). Fecha: 15 Nov Hora: 13,30.

SG–ST–71/16. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Francisco Javier y Manuel Sanz Camacho. Domicilio: Avda. Carlos Miralles, 39. ARANDA DE DUERO (BURGOS). Fecha: 15 Nov. Hora: 13,30.

SG–ST–71/16. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Francisco, Asunción y Pablo Adrados Matesanz. Domicilio: Calle Santa Lucía, 8, 1.º D. 28023 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 13,30.

SG–ST–81. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Laureano y Paulina Municio Moreno. Domicilio: Calle Azucenas, 7. 28039 – MADRID. Fecha: 15 Nov. Hora: 13,30.

SG–ST–81. T.M. SANTO TOME DEL PUERTO. Titular: Vicente Municio Moreno. Domicilio: SIGUERO (SEGOVIA). Fecha: 15 Nov. Hora: 13,30.

---

3662

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*ANUNCIO DE PRORROGA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE RECAUDACION*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Provincia, que el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha resuelto, mediante decreto, prorrogar hasta el próximo día 26 DE NOVIEMBRE el período voluntario de recaudación de los tributos cuya cobranza tiene asumida esta Corporación.

Los recibos impagados en esa fecha pasarán automáticamente a la vía ejecutiva, aplicándoles el recargo de apremio del 20%.

Segovia, 9 de noviembre de 1988.—El Presidente, Fco. Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

---

3611

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia
### Patrimonio y Contratación

*ANUNCIOS*

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1988, se convoca mediante contratación directa, la adquisición de un tractor y otros accesorios con destino final al Servicio de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: 4.484.400 pesetas a la baja.

FIANZAS: Provisional, 134.532 pesetas, y definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el Art. 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, sito en Plaza Mayor, 11 – 1.º, de diez a trece horas, dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS: Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al del término para la presentación de las plicas.

MAQUINARIA A ADQUIRIR:

— Tractor de 60 c.v. aproximadamente con arco de seguridad homologado y cabina.
— Un ahoyador.
— Cisterna de riego de 3.000 a 3.500 litros.
— Un remolque basculante hidráulico.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la C/ ..., n.º ..., de ... (localidad), provisto del D.N.I. ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B.O. de Castilla y León, de fecha..., para la contratación directa de un tractor y otros accesorios con destino al Servicio de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento, se compromete en un todo a tomar la oferta planteada, con sujeción a las normas rectoras de la contratación directa, por la cantidad de ... pesetas (... ptas.), adquiriendo este compromiso en nombre de ...(propio o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará).

(fecha y firma del proponente)

Segovia, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

---

3613

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1988, se convoca la contratación, mediante subasta pública, de las obras de ampliación y reforma del Parque de Bomberos.

TIPO DE LICITACION: 12.852.393 pesetas a la baja.

FIANZAS: Provisional, 257.048 pesetas, y definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el Art. 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, de diez a trece horas, dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

APERTURA DE PLICAS: Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al del término para la presentación de las plicas.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y Obras, sito en Plaza Mayor. n.º 11, 1.º.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la C/ ..., n.º ..., de ... (localidad), provisto del D.N.I. ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B.O. de Castilla y León, de fecha..., así como del proyecto y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta pública para las obras de ampliación y reforma del Parque de Bomberos, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados, por la cantidad de ... pesetas (... ptas.), adquiriendo este compromiso en nombre de ...(propio o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará).

(fecha y firma del proponente)

Segovia, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

3622

## Delegación de Hacienda de Segovia

*ANUNCIO DE SUBASTA*

El próximo 29 de noviembre de 1988, a las 10 horas, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia (calle Juan Bravo, 7), tendrá lugar subasta pública de 19 lotes de automóviles.

La lista de los lotes, así como las condiciones generales que regirán dicha subasta, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, a 8 de noviembre de 1988.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

---

3223

## Audiencia Territorial de Madrid

### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

*ANUNCIO*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª JULITA MARTIN MUÑOZ y D. ADOLFO MARTIN MUÑOZ y D. ADOLFO MARTIN MARTIN, contra los acuerdos dictados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Segovia, en fechas 12 de abril y 28 de junio de 1988, sobre declaración de ruina de edificio sito en la ciudad de Segovia calle de José Zorrilla, 132.

Recurso al que ha correspondido el n.º 719/88.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.—El Secretario (ilegible).

---

3577

## Magistratura de Trabajo de Segovia

*CEDULAS DE CITACION A JUICIO*

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1316/88, tramitado a instancia del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de reintegro de cantidades contra los HEREDEROS DE D. ISAIAS MARTIN SANTAMARIA y D.ª ENGRACIA VILLA SANTAMARIA, se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA. Segovia, 31 de octubre de 1988. Por presentado el anterior escrito con sus correspondientes copias simples, se tiene por interpuesta la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de diciembre de 1988, a las 10,05 horas, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTEN VALERSE, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por personado en autos en nombre de la parte demandante al Letrado D. Federico Sánchez-Toril y Riballo, según escritura de poder que exhibe y que una vez testimoniada le será devuelta, uniéndose fotocopia de la misma a los autos y siguiéndose con dicho Sr. Letrado las sucesivas diligencias. Cítese a los posibles herederos de D. Isaías Martín Santamaría mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo acordó y firma el Sr. Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles herederos de D. ISAIAS MARTIN SANTAMARIA, por ignorarse el parentesco, nombres y domicilios, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

---

3575

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1314/88, tramitado a instancia del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de reintegro de cantidades contra D. JOSE MANUEL SANZ SANZ, D.ª ISABEL SANZ MARTINEZ y los HEREDEROS DE D. ANTONIO SANZ JIMENO, se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA. Segovia, 31 de octubre de 1988. Por presentado el anterior escrito con sus correspondientes copias simples, se tiene por interpuesta la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de diciembre de 1988, a las 10,00 horas, citándose a las partes con entrega a las demandadas de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTEN VALERSE, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por personado en autos en nombre de la parte demandante al Letrado D. Federico Sánchez-Toril y Riballo, según escritura de poder que exhibe y que una vez testimoniada le será devuelta, uniéndose fotocopia de la misma a los autos y siguiéndose con dicho Sr. Letrado las sucesivas diligencias. Cítese a los posibles herederos de D. Antonio Sanz Jimeno mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo acordó y firma el Sr. Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles herederos de D. ANTONIO SANZ JIMENO, por ignorarse el parentesco, nombres y domicilios, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

---

3211

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Se notifica a la Empresa COMPROGRAM, S.A., dedicada a la actividad de cebadero de cerdos, con domicilio en calle Orense, 6-4-A 1 (Centro de Trabajo DEHESA MAYOR, CUELLAR), de Madrid, que con fecha 17-5-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-65/88 (98), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 12-9-88 se ha comprobado que la Empresa de referencia no dio de alta en tiempo y forma ni cotizó las cuotas de la Seguridad Social del Trabajador LUIS MIGUEL ARAGON VERDUGO, que ha venido prestando servicios desde 1-2-86 a 28-8-86.

Tales hechos constituyen infracción a los Arts. 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, en relación con los Arts. 11 y 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12), infracción que ha de calificarse como grave de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, dos, c) del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo y Art. 57 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

---

3212

Se notifica a la Empresa COMPROGRAM, S.A., dedicada a la actividad de cebadero de cerdos, con domicilio en calle Orense, 6-4-A 1 (Centro de Trabajo DEHESA MAYOR, CUELLAR), de Madrid, que con fecha 17-5-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-66/88 (99), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en visita de inspección y con fecha 22-2-88, se ha comprobado que la Empresa no dio de baja en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social al trabajador 40/140.432, JUAN MANUEL GONZALO VELASCO, que cesó en la misma con fecha 16-12-87.

Se infringe el Art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, en relación con el Art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30). Dicha infracción ha de calificarse como leve en grado máximo de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, uno f) del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

---

3213

Se notifica a la Empresa COMPROGRAM, S.A., dedicada a la actividad de cebadero de cerdos, con domicilio en calle Orense, 6-4-A 1 (Centro de Trabajo DEHESA MAYOR CUELLAR), de Madrid, que con fecha 17-5-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-67/88 (100), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 22-2-88,

se ha comprobado que la Empresa no dio de baja en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social al trabajador 40/148.727, LUIS MIGUEL ARAGON VERGUDO, que cesó en la misma con fecha 16-12-87.

Se infringe el Art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, en relación con el Art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30). Dicha infracción ha de calificarse como leve en grado máximo de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, uno f) del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3030

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia

*EDICTO*

DON LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado y accidentalmente Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado con el n.º 233 de 1988, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora D.ª Teresa Pérez Muñoz, en nombre de Finamersa, contra don Emiliano Yagüe Crespo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y, por medio del presente, se hace saber a los posibles herederos de la esposa fallecida de dicho demandado, D.ª Encarnación de la Torre Muñoz, la existencia del presente procedimiento y embargo realizado sobre una casa en Segovia calle de San Gabriel n.º 4, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Segovia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3133

*EDICTO*

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 264 de 1988, se siguen autos sobre separación matrimonial por la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de doña María Gemma Pascual Gómez, contra su esposo don Juan José Guerra Velárdez, hoy en domicilio ignorado, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al expresado demandado, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3281

## Juzgado de Distrito de Sepúlveda

*CEDULA DE CITACION*

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas n.º 203/88, seguidos en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el 2-8-88 en Fresno de la Fuente, se cita por medio de la presente a Dardenne Paul Louis a fin de que el día 18 de noviembre, a las 10,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Juzgado, se expide la presente cédula en Sepúlveda, a 14 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3103

## Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez del Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia)

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal de faltas n.º 88/88 por daños en accidente de tráfico, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

El Espinar (Segovia), veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Lorenzo Bartolomé Rodríguez, Juez del Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia), en el juicio de faltas n.º 88/88 sobre daños en acci-

dente de circulación en el que figuran como denunciante Francisco Cuenca Blázquez, como denunciado Agustín Ramos Alvarez y como perjudicada María Dolores Serrano Ramírez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado en nombre de SS.MM. el Rey la presente resolución.

FALLO: Que absuelvo libremente a Agustín Ramos Alvarez, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Ramos Alvarez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para que sea expuesto en el tablón de anuncios de ese Juzgado y otro ejemplar se remitirá el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a fin de que sea publicado.

El Espinar, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez. La Secretaria (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3310

## Ayuntamiento de Adrados

*SUBASTA DE MADERAS*

El primer martes o jueves hábil, pasados que sean veinte días también hábiles, a las 18,30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos de maderas de los Montes de U.P. números 3 y 6 «Chorretón y Navaverdugo» y «Pinar de Arriba», correspondientes al año forestal de 1988, con arreglo a los datos siguientes:

MONTE DE U.P. N.º 3 «CHORRETON Y NAVAVERDUGO»:

Lote único.
Localización: Sección, cuartel, tramo y tranzón únicos.
Número de fustes: 599 unidades.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 499 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29%.
Tasación del m.c. c/corteza: 2.900 pesetas.
TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.447.100 pesetas.
Fianza provisional: 43.000 pesetas.

MONTE DE U.P. N.º 6 «PINAR DE ARRIBA»:

Lote único.
Localización: Sección 2.ª, cuartel único, tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 99 unidades.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen inicial c/corteza: 21 m.c.
Porcentaje de corteza en fuste: 26%.
Tasación del m.c. c/corteza: 3.600 pesetas.
TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 784.800 pesetas.
Fianza provisional: 24.000 pesetas.

DOCUMENTACION: D.N.I. en vigor o fotocopia cotejada; justificante de haber constituido la fianza provisional; documento de calificación empresarial para explotaciones forestales o aserrío de maderas en rollo; declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

CONDICIONES: Las técnicas aprobadas por la Jefatura de Montes y las jurídicas y económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 12 de agosto de 1988, quedando estas últimas expuestas al público durante el plazo de OCHO DIAS hábiles primeros a la aparición de este anuncio en el BOP.

GASTOS: Serán de cuenta del rematante los del artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PROPOSICIONES: En el modelo oficial que se facilitará gratuitamente a los postores.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las 18,00 horas del día señalado para la subasta, y en horario de oficina.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierto algún lote, a los diez días hábiles siguientes, el primer martes o jueves también hábil, bajo el mismo tipo y condiciones.

Adrados, a 14 de octubre de 1988.—El Alcalde, David Sainz Torres.

3311

## Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

*ANUNCIO*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de reparaciones de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO pesetas (3.289.804), admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Torre Val de San Pedro, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Sebastián Santa Engracia.

3464

## Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

*SUBASTA DE MADERAS*

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de los lotes primero y segundo del monte n.º 111 de estos propios, ajustándose a lo siguiente:

LOTE N.º 1

Localización: Tramo I, tranzón 3 y 4.
Fustes: 928 de pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 312 m.c.
Porcentaje de corteza: 31%.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.200 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 686.400 pesetas.
Precio índice: 25 por ciento sobre la tasación.
Fianza provisional: 5% de la tasación.

LOTE N.º 2

Localización: Tramo IV, tranzón 13 y 14.
Fustes: 295 de pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 120 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30%.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 252.000 pesetas.
Precio índice: 25 por ciento sobre la tasación.
Fianza provisional: 5% de la tasación.
Admisión de pliegos: En Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas durante los días hábiles, y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.
El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.
Documentación: Declaración jurada de no ser incompatible para contratar con el Ayuntamiento, fotocopia del D.N.I. y resguardo de haber constituido la fianza provisional.
Pliegos: El de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento y técnicas facultativas que se encuentran a disposición de quien desee consultarlos.
De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.
Montejo de Arévalo, a 25 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

---

3470

## Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

*ANUNCIO DE PRIMERA SUBASTA DE PIÑAS*

1.—OBJETO: Lo constituye la contratación, mediante subasta pública, de la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de propios de esta Entidad, números 57/58 del C.U.P., correspondiente al año forestal de 1989, y cuyas principales características son las siguientes:

— Producción de piña estimada: 350 Hl.
— Tasación del aprovechamiento: 350.000 pesetas.
— Fianza provisional: 10.500 pesetas.
— Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

2.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, se acompañarán los siguientes documentos: 1) Declaración a que se refieren los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales. 2) D.N.I., o fotocopia del mismo. 3) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

3.—LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Las proposiciones y demás documentación serán presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación del anuncio de subasta, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, en horas de oficina.

4.—APERTURA DE PLICAS: La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, al día siguiente de que se cumplan diez de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las trece horas.

5.—SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones. Las proposiciones y documentos se presentarán hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

6.—GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de gestión técnica, etc., que tengan relación con este contrato.

7.—MODELO DE PROPOSICION: D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provisto del D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar en primera o segunda subasta, o, en su caso, concierto directo, la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes 57/58 del C.U.P., pertenecientes al Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ... de ... de ... de 19..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.
(Fecha, firma y rúbrica del licitador)
Villaverde de Iscar, 27 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Correa Calle.

---

3472

## Ayuntamiento de Frumales

*ANUNCIO*

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de esta Provincia, ante la mesa constituida en forma reglamentaria y a la hora de las trece, se celebrará la subasta de maderas de los montes de estos propios n.º 22-23 y 24 y año forestal de 1988-89, bajo las siguientes condiciones:

1.º OBJETO DE LA SUBASTA: La constituye la enajenación de los productos maderables en los montes citados que seguidamente se describen.

2.º CARACTERISTICAS: Sección única, cuartel A, tramo 2.º, tranzón C, pinos 430 y en el cuartel B, 330 pinos, sumando 760 en total; especia P. pinaster, con un volumen inicial de fuste con corteza de 449 m.c. nada de leñas y un porcentaje de corteza de 26%, con una tasación de un millón quinientas setenta y una quinientas.

3.º PRESENTACION DE PLICAS: Todos los días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio de nueve a trece horas, menos el día de la subasta que lo será hasta las 12,30 horas.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES: Técnico facultativas, vigente, jurídicas y económico administrativas, aprobados por el Ayuntamiento y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen en el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones que, en el supuesto de presentarse lo será por escrito y resolverá la Corporación.

5.º DOCUMENTACION: Carta de pago de la fianza provisional, carné de identidad o fotocopia del mismo, declaración jurada, Art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Poder Notarial debidamente bastanteado en el supuesto de acudir por representación.

6.º FIANZAS: La provisional el 3% y la definitiva el 6% del valor que alcance la subasta y en cuanto a los pagos el cincuenta por ciento dentro de los diez días de adjudicación y el otro cincuenta por ciento al solicitar el disfrute, pudiendo pedir prórroga pero siempre con aval bancario que garantice el resto del pago.

7.º DURACION DEL CONTRATO: Lo será con la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1989, reservándose la Entidad propietaria el derecho de tanteo.

8.º GASTOS: Será de cuenta del adjudicatario todos y cada uno que se deriven del contrato y expediente, anuncios, tasas de la Jefatura de Montes, etc.

9.º DESIERTA LA PRIMERA SUBASTA: De ser así, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que la primera tenga lugar.

10. MODELO DE PROPOSICION: El corriente en esta clase de subasta.

Frumales, a 17 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3507

## Ayuntamiento de Samboal

*ANUNCIO DE PRIMERA SUBASTA DE PIÑA ALBAR*

Este Ayuntamiento convoca subasta pública con objeto de contratar el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes públicos números 44 y 46 del catálogo de U.P., cuyas características son las siguientes:

— Producción de piña estimada: 125 Hl.
— Tasación: 125.000 pesetas.
— Fianza provisional 3%: 3.750 pesetas.

La subasta se realizará a las 20 horas del primer día hábil después de transcurridos DIEZ DIAS hábiles, desde la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se encuentra a disposición de los licitadores en Secretaría, se presentarán en este Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración de la subasta, e irán acompañadas de recibo de haber constituido la fianza provisional, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones a los ocho días hábiles de señalado para la primera.

Samboal, 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

3510

## Ayuntamiento de Donhierro

*ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS*

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez días de la publicación de este anuncio, a las doce horas se celebrará subasta de aprovechamiento de maderas del monte n.º 107 en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Localización: Sección 2.º, tramo V.
Número de fustes: 310 de pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 110 m.c.
Volumen leña de copa: 24 m.c.
Porcentaje corteza: 30%.
Tasación m.c. de fustes con corteza: 2.100.
Tasación m.c. leña de copa: 300.
Tasación total: 238.200 pesetas.
Precio índice: 25% sobre el precio de tasación.

Documentación: Los pliegos aprobados por el Ayuntamiento.

Mesa de licitación: Constituida por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado y el Sr. Secretario que dará fe.

En caso de quedar desierta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora.

Donhierro, a 27 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Villacastín

3559

*SUBASTA DE MADERAS*

Por acuerdo plenario de la Corporación Municipal, se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas del monte denominado «Pinar de Maniel y Agregados», n.º 124 de los de utilidad pública y de los propios de este Ayuntamiento, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Localización: Sección 1.ª; cuartel A; tramo IV; tranzón 15.

Número de fustes: 447 Uds. Especie pinus pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 361 m.c.; porcentaje de corteza en el fuste: 28%.

Tasación total del aprovechamiento: 1.010.800 pesetas; del m.c. de fuste con corteza: 2.800 pesetas.

GARANTIAS: La provisional de 30.324 pesetas y la definitiva el 6% del remate.

PRESENTACION DE PLICAS: Todos los días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en las Oficinas Municipales, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado, de resguardo de la fianza provisional y declaración que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas, en el Ayuntamiento.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, pasados ocho días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., c/ ..., n.º ..., en nombre de ..., según acredita con ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para aprovechamiento de maderas del monte de los propios de Villacastín, nº 124 y del anuncio publicado en el B.O.P. n.º ..., del día ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra), conforme a las condiciones establecidas que declara conocer, obligándose al cumplimiento exacto de todas ellas.

(Fecha y firma del proponente)

Villacastín, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

3569

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*ANUNCIO*

Aprobado por el Pleno Municipal, el día 28 de octubre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir en la subasta pública para el aprovechamiento de productos maderables de los montes de utilidad pública números 120 y 123; se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente subasta pública, con arreglo a los siguientes datos:

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120

Localización: tramo I, tranzón 2.
Número de fustes: 208, de pino pinaster.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por ciento.
Volumen de fustes con corteza: 101 m.c.

Precio m.c. de fuste con corteza: 2.200 pesetas.
Tasación: 222.200 pesetas.
Fianza provisional: 6.666 pesetas.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 123

Localización: tramo II, tranzón 6 y 8.
Número de fustes: 514, de pino pinaster.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por ciento.
Volumen de fustes con corteza: 195 m.c.
Precio m.c. de fuste con corteza: 2.300 pesetas.
Tasación: 448.500 pesetas.
Fianza provisional: 13.455 pesetas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la aparición de éste en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, durante el plazo de veinte días, a contar desde el mismo en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María la Real de Nieva, a 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Carlos Martín Pérez.

---

3581

## Ayuntamiento de Hontalbilla

*ANUNCIO*

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados concejiles titulados de Hontariego y de la Nava durante los años de 1989 y 1990, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, durante los que se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Asimismo, durante los quince días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio podrán presentarse proposiciones para participar en la subasta, con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación al alza para el primer año:
— Hontariego: 650.000 pesetas.
— La Nava: 325.000 pesetas.
Fianza provisional: 18.000 y 9.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6% del precio de remate.
Fianza supletoria para responder de un posible abandono del contrato antes de finalizar el período de arrendamiento: 100.000 y 50.000.

El precio de adjudicación se elevará en un 5% para el año 1990.

Hontalbilla, 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Alfredo Garrido García.

---

3588

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

*SUBASTA URGENTE DE PIÑAS*

El undécimo día hábil, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial la subasta del fruto de piña albar del monte n.º 98 del catálogo, de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

Producción de piña estimada: 20 Hl.
Tasación: 20.000 pesetas.
Fianza provisional: 1.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6% del valor alcanzado.

La bajada de piñas deberá estar terminada el día 1.º de abril de 1989.

El pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas, aprobado por esta Asamblea Vecinal, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, tasas y demás que repercutan en la subasta y aprovechamiento de que se trata.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda en el mismo tipo de tasación y condiciones el quinto día hábil siguiente a la presente.

La hora de subasta serán las catorce, admitiendo las proposiciones todos los días hábiles, excepto sábados, y hasta media hora de la apertura de plicas.

Aldeahuela del Codonal, 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Adolfo Martín.

---

3590

## Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

*ANUNCIO*
*Subasta de parcelas*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1988 acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la enajenación por pública subasta de once parcelas sitas en la finca municipal de El Carpio, lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto por el Art. 122.1 del R.D.L. 781/86 para que en plazo de ocho días puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca subasta para enajenar las parcelas núms. 2, 3, 4, 5, 6, de este expediente cuyo precio de licitación al alza es de 264.000 pesetas por cada parcela, pudiendo presentar las ofertas durante los veinte días hábiles siguientes al anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y en horas de oficina.

La apertura de pliegos se realizará a las 13,30 horas del día siguiente hábil al que finaliza la presentación.

DOCUMENTACION: La exigida en el pliego de condiciones. El Ayuntamiento facilitará el modelo de proposición.

Montejo de Arévalo, a 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

---

3604

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

*SUBASTA DE MADERAS*

A las 17,30 horas del día 25 de noviembre de 1988 ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios n.º 19 del catálogo, que previamente ha sido autorizado por la Jefatura Provincial del Montes en escrito de 20 de octubre de 1988.

La producción estimada es de 422 m.c. y 3% corteza.
Y el valor en subasta es de 1.477.000 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 17 horas del día 25 de noviembre de 1988 y a ellos se acompañarán los resguardos de haber constituido las fianzas de 44.310 pesetas a que asciende el 3% del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, la declaración jurada de no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Documento Nacional de Identidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª bajo las mismas condiciones a los diez días de celebrada esta primera.

El modelo de proposición, será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

---

3606

*SUBASTA DE PIÑAS*

A las 18 horas del día 18 de noviembre de 1988 ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de piñas del monte de estos propios n.º 19 del catálogo, que previamente ha sido autorizado por la Jefatura Provincial del Montes en escrito de 10 de octubre de 1988.

La producción estimada es de 350 Hl.
Y el valor en subasta es de 350.000 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 17,30 horas del día 18 de noviembre de 1988 y a ellos se acompañarán los resguardos de haber constituido las fianzas de 10.500 pesetas a que asciende el 3% del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, la declaración jurada de no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Documento Nacional de Identidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª bajo las mismas condiciones a los diez días de celebrada esta primera.

El modelo de proposición, será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

---

3610

## Ayuntamiento de Carrascal del Río

*SUBASTA DE MADERAS*

Durante los veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de 10,30 a 2, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta de maderas del monte de este municipio, núm. 184 del catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», conforme a los datos siguientes:

LOTE 1.º

Localización: Tramo III.
Número de fustes: 331, especie P. pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 140 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32%.
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 350.000 pesetas.
Fianza provisional: 7.500 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 sobre el precio de la adjudicación.

LOTE 2.º

Localización: Tramo IV.
Número de fustes: 399, especie P. pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 179 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32%.
Tasación del m.c. con corteza en el fuste: 2.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 447.500 pesetas.
Fianza provisional: 7.500 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por ciento sobre el precio de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: El de técnico-facultativas remitido por la Sección de Montes, y el jurídico y económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Las proposiciones, redactadas en modelo corriente para esta clase de enajenaciones, se presentarán en sobre lacrado, acompañando a las mismas justificante que acredite el ingreso de la fianza provisional, fotocopia del D.N.I. del licitador y recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial o fotocopia del mismo. Igualmente se acompañará declaración jurada justificativa de que el licitador no está afecto por ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para los que concurran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

La apertura de plicas se verificará el veintiún día hábil, a las trece treinta horas, ante la mesa que al efecto se constituya en la Casa Consistorial con las formalidades legales.

Si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

Carrascal del Río, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Lázaro R. Moneo Bravo.

---

3619

## Ayuntamiento de Pinarnegrillo

*ANUNCIO*

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamiento de maderas de esta Entidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del R. de C.C. Locales y el 122.1 del R.D. 781, de 18 de abril, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación del referido aprovechamiento mediante subasta.

Conforme a los artículos 25 del R. C.C. Locales, y 123 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se ponen de manifiesto las siguientes condiciones:

a) Objeto: Enajenación de 200 pinos con un volumen estimado de 205 metros cúbicos del monte número 42, propiedad de esta Entidad, tranzón 14. P. Corteza 30%.

b) Plazo de ejecución: hasta el 31-12-89.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

d) La garantía provisional será de 12.915 pesetas.

e) La garantía definitiva, el 6% del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las doce treinta horas del mismo.

h) La apertura de plicas será el último día de presentación de plicas, a las trece horas.

i) El tipo de licitación es de 430.500 pesetas.

j) Precio índice, 100 por 100 sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta se celebrará en segunda convocatoria, transcurridos once días desde el siguiente a la finali-

zación del plazo de la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones que para la primera.

Pinarnegrillo, a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Eduardo Santos Santos.

3621

## Ayuntamiento de Cuéllar

*SUBASTA DE MADERAS*

El día 30 del presente mes de noviembre se celebrará en la Casa Parroquial de esta Villa de Cuéllar, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Obra Pía y la asistencia de Patronos, representantes de Montes y Secretario de la Fundación, la primera subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, de esta pertenencia, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

CAMPAÑA 1989.—Lote único; tramo IV; tranzón 13. Número de fustes: 365. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes con corteza: 401 m.c. Volumen de leñas de copa: 45 m.c. Porcentaje de corteza en el fuste: 26%. Tasación del m.c. de fuste con corteza: 3.200 pesetas. Tasación de leñas de copa por m.c.: 265 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 1.295.125 pesetas.Fianza: 50.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta de once a doce horas. Apertura el mismo día a las doce horas.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en el momento de la misma deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; el que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obra y Servicio Municipales depositará la fianza y aval bancario a favor de esta Entidad, los que servirán tanto para responder de las obligaciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva ubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios y demás.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, en el mismo lugar y a la misma hora del día 7 de diciembre próximo bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Obra Pía, Lucas Aragón Olmos.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Marugán

3644

*ANUNCIO*

Aprobada la incorporación a la Mancomunidad del Zorita «MANZO» de los municipios de VALVERDE DEL MAJANO, MARTIN MIGUEL, JUARROS DE RIOMOROS y ANAYA, por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1988. en cumplimiento del artículo 17.c de los estatutos se abre durante UN MES información pública al objeto de oír sugerencias y reclamaciones.

Marugán, a 9 de noviembre de 1988.—El Presidente, Luis Fuentes Caro.

3265

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

*EDICTO*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carbonero el Mayor, a 14 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3632

## Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ejecución de «Acondicionamiento del Arroyo Malucas (Charcón) y creación de fosas de depuración por decantación en el municipio de Sauquillo de Cabezas», redactado por el Técnico D. Jesús Espinar Canto, y con un presupuesto de contrata de 4.785.262 pesetas, se expone al público por plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3634

*EDICTO*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1988, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que formen esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

| *Cap.* | *Explicación* | *Pesetas* |
|---|---|---|
| 1. | Remuneraciones del personal ..... | 3.429.478 |
| 2. | Compra de bienes corrientes y de servicios ..... | 2.958.000 |
| 4. | Transferencias corrientes ..... | 215.000 |
| 6. | Inversiones reales ..... | 3.894.294 |
| | TOTAL ..... | 10.496.772 |

INGRESOS

| *Cap.* | *Explicación* | *Pesetas* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos ..... | 2.184.805 |
| 2. | Impuestos indirectos ..... | 245.586 |
| 3. | Tasas y otros ingresos ..... | 650.000 |
| 4. | Transferencias corrientes ..... | 1.678.044 |
| 5. | Ingresos patrimoniales ..... | 2.648.337 |
| 7. | Transferencia de capital ..... | 3.090.000 |
| | TOTAL ..... | 10.496.772 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sauquillo de Cabezas, 31 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

## Ayuntamiento de Gomezserracín

3261

*EDICTO*

Por D. Juan Francisco Martín Cuesta, vecino de Cuéllar (Segovia), calle Las Parras n.º 23, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Martín Cuesta, S.A.», con domicilio social en esta localidad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a fábrica de productos cárnicos, que irá ubicada en este término municipal, y paraje de «Las Praderas», parcela n.º 3-a; a la altura del p.k. 62,900 de la carretera CL-601 de Valladolid-Navacerrada por Segovia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gomezserracín, 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

---

3603

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte de este Ayuntamiento n.º 19 del catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

---

3605

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte de este Ayuntamiento n.º 19 del catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

---

3633

## Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

*ANUNCIO*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «ACONDICIONAMIENTO Y ARROYO Y FOSAS DE DEPURACION», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.785.262 pesetas y un plazo de ejecución de diez meses, fijándose una garantía provisional de 95.700 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sauquillo de Cabezas, a 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

---

3626

## Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

*ANUNCIO*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de octubre de 1988 el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de instalaciones deportivas y mobiliario para el Ayuntamiento se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lastras de Cuéllar, a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

---

3150

*ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE*

### CAPITULO I

*Disposiciones generales preliminares*

Artículo 1.—La presente ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1.º del Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente.

Artículo 2.—La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente ordenanza.

Artículo 3.—Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio, el Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, y las disposiciones complementarias del mismo.

### CAPITULO II

*De la venta ambulante*

Artículo 4.—La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, sólo queda autorizado en este Municipio dos días semanales, los martes y viernes, coincidiendo con el mercadillo o cuando éste tenga lugar por razones de alteración de fecha.

Artículo 5.—El comerciante para la realización de la venta ambulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y encontrarse al corriente de su pago.

b) Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las ordenanzas o en su defecto, los aplicables al comercio establecido.

c) En el caso de extranjeros, deberá acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

d) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

e) Estar dado de alta en autónomos y al corriente de pago.

Artículo 6.—1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, será personal e intransferible.

2. La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior al año.

3. La autorización municipal deberá contener indicación expresa de:

a) Ambito territorial, en la Plaza Mayor.

b) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.

c) Los productos autorizados, que no podrán referirse más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo de los martes y viernes, que será siempre el mismo si es un vendedor ambulante habitual.

Artículo 7.—Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tiene carácter discrecional, y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensaciones alguna.

2. Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, previo acuerdo de la Corporación, las siguientes:

a) La no utilización del puesto durante tres meses seguidos sin causa justificada, aún habiendo abonado las tasas correspondientes.

b) La no limpieza reiterada del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retirar las instalaciones.

En ambos casos será oído el titular, previo informe del encargado del mercadillo.

3. Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de presentación de solicitudes.

4. Los puestos que durante la celebración del mercadillo queden vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otros, correspondiendo al encargado del mercadillo la obligación de hacer cumplir estas normas.

Artículo 8.—La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

Artículo 9.—1. Queda prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice la venta ambulante, en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público.

2. Dentro del recinto del mercadillo no se podrá hacer propaganda o publicidad abusiva de ninguna clase que atente a los demás, tanto escrita como auditiva.

El encargado del mercadillo tendrá facultades para juzgar de inmediato los casos que se presenten y exigir el cumplimiento de esta ordenanza.

Artículo 10.—1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

2. Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar tres fotos personales tamaño carnet, para ser incorporadas, dos a las autorizaciones, y quedar una en el expediente.

3. La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo deberá formularse anualmente para cada ejercicio de la antelación suficiente al inicio de la actividad.

4. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria y oficio objeto de la autorización.

Artículo 11.—1. Con carácter no decisorio, ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una COMISION DE VENDEDORES QUE REPRESENTE A LOS VENDEDORES del mercadillo, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean convenientes para la buena marcha del mercadillo, canalizando las quejas de los administrados y pudiendo entrevistarse con el encargado del mercadillo y el propio Ayuntamiento, siempre que lo estime conveniente o necesario.

2. Los titulares de paradas que en algún momento de su derecho de venta se puedan sentir menospreciados o injustamente tratados podrán recurrir a la Comisión de Vendedores, y si ésta no le atiende en lo que crean su derecho, podrán entrevistarse con el Concejal Ponente de los Servicios del Mercadillo acompañado de un representante de la expresada Comisión de Vendedores.

No obstante y como actuación inmediata habrán de cumplir las órdenes que reciban del encargado del mercadillo.

## CAPITULO III

*De la venta en mercadillo y ferias comerciales*

Artículo 12.—La ubicación de mercadillos y ferias comerciales en calles y zonas peatonales de carácter comercial queda prohibida.

Artículo 13.—El mercadillo autorizado deberá ubicarse en la zona siguiente:

— Denominación del mercadillo: Mercadillo semanal.

— Zona de ubicación: Plaza Mayor.

— Fecha de celebración: Martes y viernes de cada semana, salvo cuando coincida con fiesta, que se trasladará a la víspera.

— Horario de apertura y cierre: 1. El mercadillo semanal se celebrará desde las 8,30 a las 15 horas.

2. De las 13 a las 15 horas los puestos del mercadillo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 14.—La autorización para poder vender en un puesto del mercado semanal quedará sujeto a los requisitos establecidos en el artículo 5.º de esta ordenanza.

Artículo 15.—El número máximo de puestos de cada mercadillo y el tipo de productos que pueden ser vendidos, serán los siguientes:

Denominación del mercadillo: Mercadillo semanal.

Número máximo de puestos: No se determina.

Productos que pueden ser vendidos: Artículos textiles y de marroquinería, juguetes, flores, plantas, artículos perfumería y limpieza, zapatos, artículos loza cristal, cassetes y discos.

Sólo se permitirá la venta de artículos alimenticios cuando expresamente lo autorice este Ayuntamiento y reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias estipuladas en las normas que regulan las disposiciones vigentes.

En general permitirá la venta de artículos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

Artículo 16.—En los mercadillos y ferias comerciales no podrán ser vendidos los productos siguientes: carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

## CAPITULO IV
*Otros supuestos de venta*

Artículo 17.—Se autoriza la venta en un lugar fijo de la vía pública o en determinados espacios abiertos durante más de dos días por semana, en las modalidades siguientes:

— La venta en establecimientos permanentes situados en la vía pública, y

— La venta directa por agricultores de sus propios productos.

Artículo 18.—Para el ejercicio de tales modalidades de venta, el comerciante deberá cumplir los requisitos exigidos por los artículos 5.º y 6.º para la venta ambulante.

Artículo 19.—La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma, no se halla sometida las normas de la presente ordenanza.

Artículo 20.—Las autorizaciones se concederán previo informe del Jefe Local de Sanidad o Veterinario Titular y las instalaciones deberán reunir condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

## CAPITULO V
Inspección y sanción

Artículo 21.—Este Ayuntamiento por mediación del Servicio de Inspección Municipal y Veterinaria vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente ordenanza.

Artículo 22.—El incumplimiento de la presente ordenanza, en cuanto supone infracción a la Disciplina del Mercado será sancionado conforme a lo dispuesto en el decreto 3.632/1974 de 20 de diciembre.

## DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, que consta de 22 artículos, entrará en vigor después de la publicación completa de su texto en el «Boletín Oficial de la Provincia». Y una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3165

# Ayuntamiento de Tolocirio

*ANUNCIO*

*Aprobación definitiva de ordenanza fiscal*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición de TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS que fue publicado en el B.O.P. n.º 83 de 11 de julio pasado la aprobación se ha elevado a definitiva lo que se hace público para general conocimiento.

## ORDENANZA FISCAL DE TASAS SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS

*Fundamento legal y objeto*

Art. 1.—Se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo sujetos a licencia urbanística conforme a la vigente Ley del Suelo.

Art. 2.—La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas constituye el objeto de la presente tasa.

*Exenciones y bonificaciones*

Art. 3.—Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que con carácter obligatorio para el municipio establezcan disposiciones con rango de Ley.

*Obligación de contribuir*

Art. 4.—La obligación de contribuir nace con la petición de la Licencia de Obras o desde la fecha en que debió solicitarse.

Están obligados al pago de la tasa las personas solicitantes de la licencia. Son sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

*Bases y tarifas*

Art. 5.—Con carácter general se toma como base imponible el coste de la obra conforme a proyecto, o presupuesto declarado.

Art. 6.—La tarifa a aplicar será del 1% sobre el importe del presupuesto de la obra.

*Administración y cobranza*

Art. 7.—Las cuotas se satisfarán en la Caja municipal.

Art. 8.—Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con los requisitos previos en la Ley General Tributaria.

Las cuotas liquidadas y no pagadas dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio.

*Defraudación y penalidad*

Art. 9.—La realización de cualquier acto o uso del suelo sin la preceptiva licencia tendrá la condición de defraudación y será sancionada con multa de hasta el duplo de lo defraudado, así como la declaración de presupuestos de obra manifiestamente inferiores al precio real.

*Vigencia*

Art. 10.—La presente ordenanza fiscal surtirá plenos efectos a partir de su publicación, y estará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

Art. 11.—La presente ordenanza fue aprobada por la Asamblea Vecinal el día 12 de junio de 1988.

Tolocirio, a 5 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

3499

# Ayuntamiento de Prádena

*Convocatoria de oposición libre para la provisión, por tiempo indefinido, de la plaza o puesto de trabajo de «Alguacil-operario de cometidos múltiples» a desempeñar por personal laboral.*

*BASES*

1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Se convoca oposición libre para cubrir una plaza o puesto de trabajo denominado «Alguacil-operario de cometidos múltiples por tiempo indefinido, en régimen laboral y con plena dedicación.

2.ª FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.—Son funciones inherentes a dicho puesto de trabajo las siguientes:

Primera.—Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordenen, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado, actuando incluso como agente judicial.

Segunda.—Vigilancia de la Casa Consistorial o cualquier otra dependencia, edificios y propiedades municipales.

Tercera.—Abrir y cerrar la Casa Consistorial cuando ésta sea utilizada bien por la propia Corporación, funcionarios o personas ajenas a la misma, debidamente autorizadas, extensivo este servicio a otras dependencias municipales.

Cuarta.—Limpieza diaria de las oficinas y demás dependencias de la Casa Consistorial, con fregado de las mismas al menos una vez por semana o cuando las circunstancias lo requieran.

Quinta.—Ponerse diariamente a las órdenes del señor Alcalde; permanecer en la Secretaría la jornada laboral cuando no ejerza atribuciones que le obliguen a estar ausente y secundar las indicaciones del señor Secretario; recogida de firmas del señor Alcalde cuando éste no concurra a su despacho oficial; entrega y recogida diaria de la correspondencia; atender el servicio de calefacción de las oficinas municipales, del grupo escolar, consultorio médico y de cualquier otra dependencia o servicio a cargo del Ayuntamiento que exista en la actualidad o en el futuro.

Sexta.—Vigilancia y puesta en funcionamiento de los motores del abastecimiento, así como su entretenimiento y conservación.

Séptima.—Atender el servicio de limpieza de cualquier dependencia de nueva creación y que dependa del Ayuntamiento, por compromiso adquirido al respecto.

Octava.—Vigilancia del alumbrado público, teniendo a punto los relojes que regulan el encendido y apagado. Dar cuenta de las averías; vigilancia del alumbrado de las dependencias municipales, reposición de lámparas.

Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado; dar cuenta de las averías, reparándolas o colaborando en ello si la dificultad técnica lo impide; limpieza de alcantarillas y bocas de riego, vigilando los desagües para que a los mismos no se arrojen materias que obstruyan los colectores; dar cuenta de las infracciones observadas. Cloración de aguas del abastecimiento, lectura de contadores de suministro de agua; recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales, confección de recibos y padrones de los mismos; realización de trabajos administrativos de pequeña entidad; voz pública respecto a cuantos bandos y comunicaciones de carácter general ordene la Alcaldía; fijación de edictos; control y mantenimiento del servicio de hidrantes y material contra incendios; control y mantenimiento de la fosa de enterramiento de animales, depositando en la misma los despojos procedentes del Matadero Subcomarcal. Conservación y mantenimiento del cementerio, así como su limpieza si éste tuviese carácter municipal.

Novena.—Atender y arreglar los jardines existentes, fuentes, abrevaderos, etc., regando aquéllos en verano y limpiándolos de malas hierbas.

Décima.—Barrer calles y plazas cuando las circunstancias lo exijan, retirando los escombros y basuras de las mismas, que serán depositadas en el lugar que le indique la Alcaldía, así como reparar algún pequeño bache que se produzca en las mismas.

Decimoprimera.—Efectuar los portes que sean necesarios con el tractor municipal y su remolque, así como los trabajos que sean precisos con el citado vehículo, para lo que deberá estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

Decimosegunda.—Permanecer en las oficinas municipales cuando se celebre algún acto.

Decimotercera.—Acompañar a la Corporación en todos los actos oficiales a que asista, así como a las comisiones informativas o a personal que realice encuestas, servicios, etc.

Decimocuarta.—Colaborar y prestar su ayuda en la organización de festejos, reuniones, actos, etc.

Decimoquinta.—Vigilancia municipal de obras; control y colaboración en el servicio domiciliario de recogida de basuras, quemas periódicas de los residuos depositados en el basurero municipal; ejecutar pequeñas reparaciones en utensilios de los servicios municipales; cualquier cometido de inspección que le fuera señalado al respecto de los servicios municipales en general y de los que sean mandados por la Alcaldía o Secretaría de naturaleza similar a las funciones anteriormente señaladas.

Decimosexta.—La jornada laboral o de trabajo será de cuarenta horas semanales, que serán distribuidas en razón de los servicios diarios que se fijen por la Alcaldía o Secretaría.

3.ª CONDICIONES DE TRABAJO.—Será obligatorio para la persona que realice este trabajo que resida en el municipio de Prádena. La jornada de trabajo será de ocho horas diarias distribuidas de conformidad con los distintos servicios por la Alcaldía o Secretaría.

4.ª SITUACION ECONOMICA DE LA PLAZA O PUESTO DE TRABAJO.—La remuneración a percibir será por los conceptos de retribuciones básicas y complementarias, equivalentes a lo percibido por un funcionario cuyo índice de proporcionalidad sea 3, coeficiente 1,4 y grado 2, más incentivo normalizado, dos pagas extraordinarias anuales. Las retribuciones se incrementarán anualmente en el porcentaje que apruebe el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado.

Tendrá derecho a un mes de vacaciones remuneradas por año. De dicho mes, quince días serán a elección del trabajador (nunca podrán coincidir con fiestas locales), y el resto, a criterio del Ayuntamiento. El resto de los derechos y obligaciones se regirán por la legislación laboral vigente.

5.ª REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, haber cumplido 18 años y acreditar haber cumplido sus obligaciones del Servicio Militar.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984,

ni realizar actividad incompatible o sujeta al reconocimiento de incompatibilidad.

6.ª PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y deberán formularse en el modelo que a tal efecto se facilitará en la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que tiene todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 5.ª de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y contendrán, además, los siguientes datos:

Ocupación que desempeña en la actualidad y ocupaciones realizadas con anterioridad a la actual. Estos datos, en caso de salir elegido, habrán de justificarse documentalmente.

7.ª ADMISION DE ASPIRANTES.—Finalizado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la resolución que se adopte, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

8.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.—Estará compuesto de la siguiente forma:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales:*

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado de EGB de Prádena.

Un representante del Colegio Provisional de Secretarios de Administración Local.

*Secretario:* El de la Corporación.

El tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos.

9.ª PRUEBAS SELECTIVAS.—La selección de aspirantes se realizará por oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio escrito: Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal y varios problemas y operaciones de aritmética elemental.

b) Oral: Consistirá en responder a preguntas que le formule el tribunal sobre las siguientes materias: funciones a realizar en la plaza objeto de la oposición y nociones básicas sobre organización municipal (órganos de gobierno municipal, sus competencias, etc.).

10. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.—Los ejercicios de oposición se celebrarán un mes, al menos, después de publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos, con indicación, además, del día, lugar y hora del comienzo de las pruebas. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de estas circunstancias. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

11. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—El ejercicio escrito puntuará de 0 a 7 puntos, y el oral, de 0 a 3. Se exigirá un mínimo de 3,5 puntos en el primero para tener opción a realizar el segundo.

12. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación definitiva, el tribunal reseñará el nombre del aspirante aprobado y propondrá a la Corporación su nombramiento. Propondrá, además, un segundo aspirante, que será elegido automáticamente en el caso de no poder acceder o cesar durante el primer año el primero.

13. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la recepción de notificación de haber aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal cumplimiento de sus ocupaciones en la plaza.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se nombrará al segundo aspirante a quien se le requerirá para la presentación de los documentos correspondientes.

14. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.—Una vez presentada la documentación y hecha la propuesta de nombramiento por la Corporación, se procederá por el señor Alcalde a la formalización del contrato por tiempo indefinido. El nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que se sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Prádena, 28 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).